



ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES DESTINADOS A PROMOVER EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y/O LA INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por Orden ICD/632/2022, de 10 de mayo, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ("Boletín Oficial de Aragón", número 95, de 19 de mayo), se convocan ayudas a proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial de Teruel.

Estudiadas las solicitudes presentadas, se procedió a su valoración por la Comisión de Valoración, de conformidad con los apartados décimo y decimosexto de la Orden ICD/632/2022, de 10 de mayo (B.O.A. nº 95 de 19 de mayo de 2022).

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración y del Órgano Instructor, en fecha 25 de julio de 2022 la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de Fomento dictó una resolución por la que se hizo pública la Propuesta de Resolución Definitiva, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado decimooctavo de la Orden de convocatoria, en la Ley de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Conceder una subvención por las cuantías y para las actuaciones que se indican en el Anexo I, en los términos y condiciones especificados en la Orden ICD/632/2022, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas a proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial de Teruel y, en la presente resolución.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la aceptación o renuncia expresa a la concesión de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se notifique la resolución. Si la aceptación no se comunica en el plazo previsto, se considerará que el interesado desiste de la misma.

Las actuaciones subvencionables deberán tener efecto incentivador y se admitirán las que hayan sido ejecutadas y pagadas en el periodo que va desde la fecha de presentación de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención comenzará el día posterior a la recepción por el solicitante de la notificación de



la resolución de concesión de la ayuda, pudiendo ser presentada dicha documentación por los beneficiarios hasta el 31 de octubre de 2022.

Los gastos efectuados en el proyecto deberán, obligatoriamente, ser activados con anterioridad a la presentación de la documentación justificativa del mismo. En caso contrario no podrá procederse a efectuar el pago de la ayuda.

En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se le concede la subvención, al menos, durante 5 años en caso de bienes inscribibles en un registro público, y 2 años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Con carácter previo a la realización de cualquier pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar la documentación conforme a lo establecido en las bases reguladoras contenidas en la Orden EIE/395/2019, de 9 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel, y en la Orden ICD/632/2022, de 10 de mayo, por la que se convocan ayudas a proyectos empresariales destinados a promover el desarrollo experimental y/o la investigación industrial en la provincia de Teruel.

Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada.

Deberá hacerse constar que la financiación se realiza con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel mediante la colocación de carteles informativos en los que figure la Diputación General de Aragón y el Gobierno de España, de acuerdo al modelo e instrucciones que se encuentran en la dirección web: "<https://www.iaf.es/cartel-fite>".

El Instituto Aragonés de Fomento podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria.

El incumplimiento manifiesto de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas, en esta convocatoria, y en las demás normas aplicables, así como de las condiciones anteriormente expuestas, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o, en su caso, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas más los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y en la Ley de Subvenciones de Aragón..

El beneficiario está obligado a suministrar al Instituto Aragonés de Fomento, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

La Orden ICD/632/2022 le atribuye la gestión de los datos y la litud para su tratamiento al Instituto Aragonés de Fomento. La dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es C/ Valenzuela nº 9, 50071 - Zaragoza. Más información en <https://www.iaf.es/paginas/politica-proteccion-datos>.



Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Arturo Aliaga López
Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial



ANEXO I

AYUDAS A PROYECTOS I+D+i EN LA PROVINCIA DE TERUEL

BENEFICIARIOS

EXP.DTE.	SOLICITANTE	NOMBRE PROYECTO	TIPO ACTIVIDAD	LOCALIDAD INVERSIÓN	IMPORTE INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
22/053-001	PIEZAS Y RODAJES S.A.	Desarrollo del "ESLABÓN Prototipo" CAT D2B90. Tecnologías de fundición y consideraciones metalúrgicas	Des. Exp.	Monreal del Campo	231.925,00	57.981,25
22/053-002	Financiera Maderera, S.A.	Desarrollo experimental de una tecnología para la reducción de resinas en la fabricación de tableros aglomerados	Des. Exp.	Cella	383.904,00	95.976,00
22/053-003	GUCO (Ganadería Unida Comarcal)	La microbiota como estrategia no antibiótica frente a patologías en el porcino (Ileitis, streptococias y disentería)	Inv. Ind.	Valderrobres	209.878,00	52.469,50
22/053-004	Innovaciones turolenses para purines	Desarrollo de un novedoso conjunto de técnicas de transformación del purín de cerdo	Inv. Ind.	Utrillas	434.243,31	238.833,82
22/053-005	Fertinagro Nutrigenia, S.L. - C.I.T.A.	Investigación en la mejora y adaptación de procesos de hidrólisis para la transformación de subproductos de origen animal en nuevos bioestimulantes agrícolas de alto valor añadido para su uso como coating de semillas	Inv. Ind.	Utrillas	298.660,38	82.131,60
22/053-006	Fertinagro Tecnos Máxima S.L. - C.I.T.A.	fertilizantes de micronutrientes a partir del reciclaje de pilas alcalinas	Inv. Ind.	Sarrión	208.680,52	57.387,14
				TOTAL	1.767.291,21	584.779,32

SOLICITANTE	1.a)j	1.a)jii	1.a)j	1.b)j	1.b)jii	1.b)jii	2.a)	2.b)	3.a)j	3.b)j	3.b)jii	3.b)jii	3.c)j	3.c)jii	TOTALES
Fertinagro Nutrigenia, S.L. - C.I.T.A.	8,0	7,0	6,0	2,5	1,5	1,5	4,5	4,5	5	8	5	0	10	0	68,5
Innovaciones turolenses para purines	5,0	4,0	6,0	1,0	1,5	1,5	4,0	4,0	5	5	4	0	5	0	56,0
Fertinagro Tecnos Máxima S.L. - C.I.T.A.	8,0	4,0	4,0	3,0	1,5	1,5	4,5	4,5	8	8	4	0	5	0	53,0
Piezas y Rodajes, S.A.	6,0	6,0	7,0	3,0	2,0	2,0	3,0	3,0	5	5	5	1	4	0	52,0
Financiera Maderera, S.A.	6,0	8,0	8,0	1,0	1,0	1,0	4,0	4,0	5	5	5	0	4	0	52,0
GUCO (Ganadería Unida Comarcal), s. Coop.	7,0	5,0	6,0	2,0	1,0	1,0	4,0	4,0	5	9	5	0	0	0	48,0